APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

ANEXO VII.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CALIDAD DEL AIRE

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016

El Secretario,

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANTABRIA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 ABR 2016

El Secretario,

PASEO DE ROCHEFORT SUR MER s/n
TELÉFONO 942 83 53 70
FAX 942 83 53 77
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)
cima@medioambientecantabria.com

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
REGISTRO DELEGADO DEL CENTRO DE INVESTIGACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA) - (MA002)
20 MAR 2006
Hora: 18/24
Nº DE REGISTRO E: 285

Adjunto se remite el siguiente informe:

C-089/2005 Avance de los resultados obtenidos por la Unidad móvil de la Red de Control y vigilancia de la Calidad del Aire de Cantabria en el término municipal de Polanco durante las campañas:

- 28 de julio de 2005 a 29 de agosto de 2005 junto al depósito de aguas.
- 17 de noviembre de 2005 a 4 de diciembre de 2005 junto al depósito de aguas.
- 23 de diciembre de 2005 a 22 de enero de 2006 junto al Centro de Interpretación (Museo escolar).

Torrelavega, 20 de marzo de 2006.

EL DIRECTOR DEL CIMA

CIMA CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE TORRELAVEGA CANTABRIA

Fdo: Juan Carlos Guerra Velasco

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANTABRIA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016

El Secretario,

N/REF. : C-089/2005
(AVANCE DE RESULTADOS)

ASUNTO:

Avance de los resultados obtenidos por la Unidad Móvil de la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Cantabria en el término municipal de Polanco durante las campañas:

- 28 de julio de 2005 a 29 de agosto de 2005 junto al depósito de aguas.
- 17 de noviembre de 2005 a 4 de diciembre de 2005 junto al depósito de aguas.
- 23 de diciembre de 2005 a 22 de enero de 2006 junto al Centro de Interpretación (Museo escolar).

ORGANISMO SOLICITANTE:

Excmo. Ayuntamiento de Polanco.

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANTABRIA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016 El Secretario,

N/REF.: C-089/2005
(AVANCE DE RESULTADOS)

1. OBJETO

Informe avance de los resultados obtenidos por la Unidad Móvil de la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Cantabria en el término municipal de Polanco durante las campañas:

- 28 de julio de 2005 a 29 de agosto de 2005 junto al depósito de aguas.
- 17 de noviembre de 2005 a 4 de diciembre de 2005 junto al depósito de aguas.
- 23 de diciembre de 2005 a 22 de enero de 2006 junto al Centro de Interpretación (Museo escolar).

2. OBSERVACIONES

Los datos que se resumen a continuación forman parte de un estudio de calidad del aire que el CIMA **está efectuando actualmente** en el término municipal de Polanco.

Para que los estudios de calidad del aire (inmisión) sean representativos es necesario un periodo de muestreo amplio que contemple las diferentes épocas y condiciones meteorológicas. Por otra parte, algunos de los límites establecidos por la normativa se refieren a periodos de un año.

Por todo lo anterior el estudio que se está efectuando en Polanco se ha planificado en varias campañas de muestreo; una en cada estación climática (verano, otoño, invierno y primavera). **El resumen contenido en el presente informe corresponde a los datos registrados durante las primeras campañas de medida por lo que los resultados no pueden considerarse como representativos de la totalidad del año.**

2. AVANCE DE RESULTADOS

(COMPARACIÓN DE LOS VALORES REGISTRADOS DURANTE EL PERIODO DE MEDIDA CON LA NORMATIVA EN LA MATERIA)

PARTÍCULAS PM_{10} REAL DECRETO 1073/2002			
Periodo de promedio	**Valor límite ($\mu g/m^3$)**	**Margen de tolerancia para el año 2005 y siguientes ($\mu g/m^3$)**	**Valor obtenido**
24 horas	50 (No podrá superarse en más de 35 ocasiones por año)	0	18 ocasiones **VALOR LÍMITE NO SUPERADO**
1 año civil	40	0	30 $\mu g/m^3$ **VALOR LÍMITE NO SUPERADO**

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

SO_2 REAL DECRETO 1073/2002			
Periodo de promedio	**Valor límite ($\mu g/m^3$)**	**Margen de tolerancia para el año 2005 y siguientes ($\mu g/m^3$)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3$)**
1 hora	350 (No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil)	0	VALOR LÍMITE NO SUPERADO
24 horas	125 (No podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil)	0	VALOR LÍMITE NO SUPERADO

NO_2 REAL DECRETO 1073/2002			
Periodo de promedio	**Valor límite ($\mu g/m^3$)**	**Margen de tolerancia para el año 2006 ($\mu g/m^3$)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3$)**
1 hora	200 (No podrá superarse en más de 18 ocasiones por año civil)	40	VALOR LÍMITE NO SUPERADO
1 año civil	40	8	18 VALOR LÍMITE NO SUPERADO

NO_2 REAL DECRETO 717/1987		
Periodo a considerar	**Valor límite ($\mu g/m^3N$)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3N$)**
Anual (de 1 de enero a 31 de diciembre)	200 (Percentil 98 calculado a partir de los valores medios por hora o períodos inferiores a la hora, tomados a lo largo de todo el año [a])	37 VALOR LÍMITE NO SUPERADO

[a] Para que se reconozca la validez del cálculo del percentil 98, será necesario poder disponer del 75 por 100 de los valores posibles y que, dentro de lo posible, éstos se hallen repartidos uniformemente en el conjunto del año considerado para ese lugar de medición concreto.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

NO_2 REAL DECRETO 717/1987		
Periodo a considerar	**Valor guía ($\mu g/m^3N$)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3N$)**
Anual (de 1 de enero a 31 de diciembre)	50 (Percentil 50 calculado a partir de los valores medios por hora o períodos inferiores a la hora, tomados a lo largo de todo el año)	18 VALOR GUÍA NO SUPERADO
Anual (de 1 de enero a 31 de diciembre)	135 (Percentil 98 calculado a partir de los valores medios por hora o períodos inferiores a la hora, tomados a lo largo de todo el año)	37 VALOR GUÍA NO SUPERADO

O_3 REAL DECRETO 1796/2003		
Periodo a considerar	**Umbral de información ($\mu g/m^3$ estándar)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3$ estándar)**
Promedio horario	180	UMBRAL NO SUPERADO

O_3 REAL DECRETO 1796/2003		
Periodo a considerar	**Umbral de alerta ($\mu g/m^3$ estándar)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3$ estándar)**
Promedio horario	240	UMBRAL NO SUPERADO

O_3 REAL DECRETO 1796/2003		
Parámetro a considerar	**Valor objetivo para la protección de la salud humana [a] ($\mu g/m^3$ estándar)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3$ estándar)**
Máximo de las medias octohorarias del día	120 (No deberá superarse más de 25 días por año civil de promedio en un periodo de tres años)	VALOR OBJETIVO NO SUPERADO

CO			
Periodo de promedio	**Valor límite (mg/m^3 estándar)**	**Margen de tolerancia para el año 2005 y siguientes (mg/m^3 estándar)**	**Valor obtenido (mg/m^3 estándar)**
Media de 8 horas máxima en un día	10	0	VALOR LÍMITE NO SUPERADO

[a] Valor objetivo para 2010. El cumplimiento de los valores objetivo se verificará a partir de 2010, es decir, los datos correspondientes al año 2010 serán los primeros que se utilizarán para verificar el cumplimiento en los tres años siguientes.

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANTABRIA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016 El Secretario,

BENCENO			
Periodo de promedio	**Valor límite ($\mu g/m^3$ estándar)**	**Margen de tolerancia para el año 2006 ($\mu g/m^3$ estándar)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3$ estándar)**
Año civil	5	4	VALOR LÍMITE NO SUPERADO

Torrelavega, a 2 de marzo de 2006

Realizado por:

Javier Lavín Teja

TÉCNICO DE LA RED DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE CANTABRIA

Vº Bº y conforme:

Leandro Morante Respuela

RESPONSABLE DE LA RED DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE CANTABRIA

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANTABRIA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 ABR 2016

El Secretario,

PASEO DE ROCHEFORT, 2
TELÉFONO: 942 83 53 70
FAX: 942 83 53 77
39900 TORRELAVEGA (CANTABRIA)
cima@medioambientecantabria.com

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
REGISTRO DELEGADO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA) - (RIA002)
21 DIC 2006
Hora: 14:18
N.º DE REGISTRO 10.189

AYUNTAMIENTO DE POLANCO
REGISTRO
04 ENE. 2007
ENTRADAS N.º 27
SALIDAS N.º

Adjunto se remite el siguiente informe:

C-089/2005 Mediciones indicativas de calidad del aire en Polanco. Años 2005 y 2006.

Torrelavega, 21 de diciembre de 2006.

EL DIRECTOR DEL CIMA

Fdo: Juan Carlos Guerra Velasco

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CANTABRIA
2006
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANTABRIA

CANTABRIA 2006
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 ABR 2016

El Secretario,

PASEO DE ROCHEFORT SUR MER S/N
TELÉFONO: 942 83 53 70
FAX: 942 83 53 77
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)
cima@medioambientecantabria.com

N/REF.: C-089/2005

ASUNTO:

Mediciones indicativas de calidad del aire en Polanco. Años 2005 y 2006.

SOLICITANTE:

Excmo. Ayuntamiento de Polanco.
Fecha de salida del Ayuntamiento de Polanco: 24/01/2006
Nº de registro de salida del Ayuntamiento de Polanco: 88

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

INFORME N/REF.: C-089/2005

1. OBJETO

Descripción de la metodología empleada y de los resultados obtenidos en las mediciones indicativas de calidad del aire realizadas en Polanco, durante los años 2005 y 2006.

2. EMPLAZAMIENTO DE MEDIDA Y METODOLOGÍA

2.1. EMPLAZAMIENTOS DE MEDIDA

El punto de muestreo seleccionado inicialmente corresponde a la zona del depósito de aguas. Durante la campaña de medición de otoño debió buscarse un nuevo emplazamiento debido a la inestabilidad de la tensión eléctrica registrada en la zona indicada. El nuevo emplazamiento seleccionado para la continuación de las medidas corresponde con el Centro de Interpretación (Museo Escolar).

Tabla 1. Localización del punto de medición en el recinto de Campoler, Solares – Medio Cudeyo.

Denominación	Coordenadas UTM	Emplazamiento
Depósito de aguas	X: 416863,62 Y: 4803922,54	Depósito de aguas de Polanco
Centro de Interpretación	X: 417708,84 Y: 4804322,08	Parque anexo al Centro de Interpretación (Museo Escolar) de Polanco

Figura 1. Localización de los puntos de medición en Polanco.

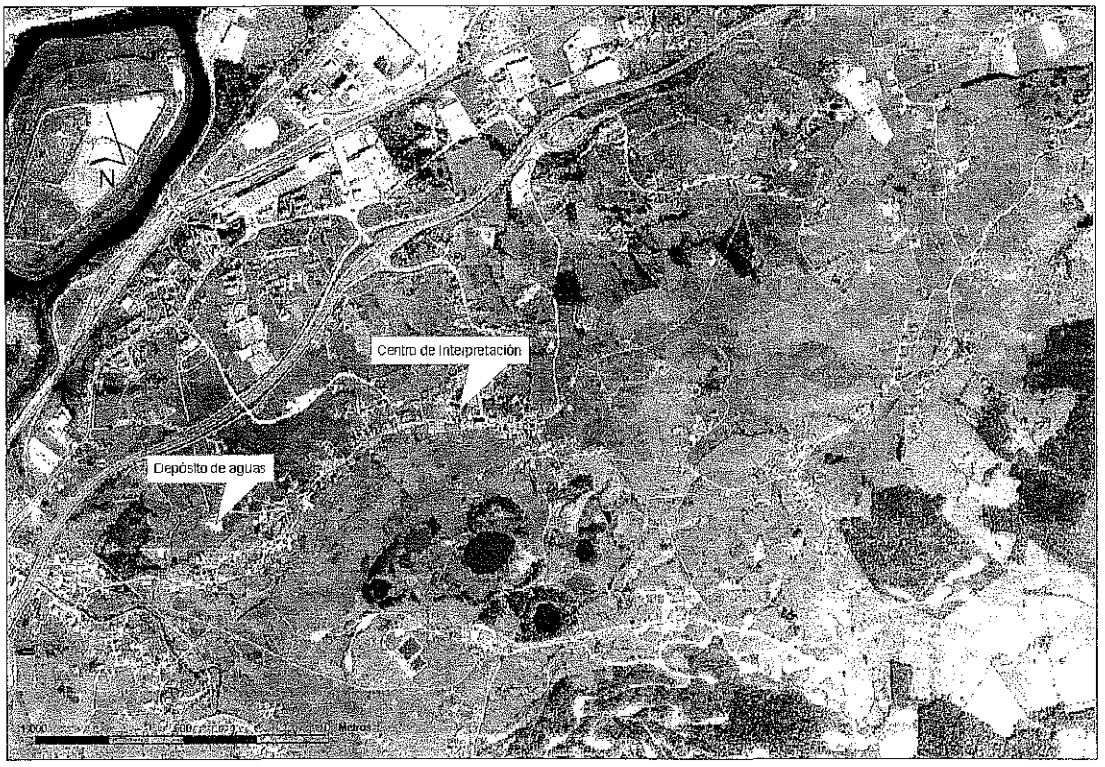

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

2.2. METODOLOGÍA

Mediante el empleo de la unidad móvil de la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Cantabria (RCVCA) se realizaron mediciones en continuo de partículas PM_{10}, dióxido de azufre (SO_2), óxidos de nitrógeno (NO y NO_2), monóxido de carbono (CO) y benceno (C_6H_6).

Todas las mediciones instantáneas fueron promediadas en periodos de quince minutos. Por tanto, **son los promedios quinceminutales los valores de concentración de contaminantes con mayor resolución temporal de que se dispone**.

La medición de SO_2 se llevó a cabo por el método de fluorescencia ultravioleta mediante un instrumento marca API (Advanced Pollution Instruments), modelo 100A. Los óxidos de nitrógeno (NO y NO_2) fueron medidos por el método de quimioluminiscencia mediante un instrumento marca API, modelo 200A. El CO fue medido por el método de espectrometría infrarroja no dispersiva (IRND) mediante un instrumento marca API, modelo 300. El C_6H_6 se midió por cromatografía de gases con detector de fotoionización (PID) mediante un instrumento marca Syntech Spectras modelo GC855. Las partículas PM_{10} se midieron por el método automático de absorción beta mediante un instrumento marca Met One Instruments, modelo Bam 1020. De acuerdo con la Directiva 1999/30/CE, transpuesta a nuestro ordenamiento mediante el Real Decreto 1073/2002[†], para la determinación de los niveles de material particulado, las medidas de los niveles de PM_{10} obtenidas con equipos automáticos deben corregirse mediante un factor pertinente (FP) para producir resultados equivalentes a los que se habrían obtenido mediante equipos manuales de PM_{10} de referencia basados en técnicas gravimétricas. Por ello, las medidas obtenidas por el método de absorción beta se intercompararon y corrigieron con medidas gravimétricas.

Las mediciones se efectuaron en cuatro campañas, una por cada estación climatológica, comenzando en verano y terminando en primavera. La siguiente tabla muestra el total de días válidos de medida para cada parámetro contaminante y el porcentaje relativo a un año civil (365 días).

Tabla 2. Total de días válidos de medida para cada parámetro y porcentaje de días válidos relativo a un año civil.

Parámetro	Número de días válidos de medida					Porcentaje respecto a un año civil
	Vera.	Otoñ.	Invi.	Prim.	Total	Total
PM_{10}	32	16	30	28	106	29
SO_2	31	16	31	30	108	30
NO_2	31	16	31	30	108	30
C_6H_6	29	0*	27	20	76	21
CO	31	16	31	30	108	30

*Durante la campaña de otoño no fue posible la realización de mediciones de benceno debido a fallo del analizador.

[†] Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE num. 260).

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

El Real Decreto 1073/2002 establece una cobertura mínima del 14% de un año civil para las medidas indicativas.

3. RESULTADOS

3.1. EVOLUCIÓN ESTACIONAL DE LOS CONTAMINANTES

Las siguientes figuras muestran la evolución estacional del promedio diario de los parámetros contaminantes medidos para los que existe regulación normativa específica: PM_{10}, SO_2, NO_2, CO y C_6H_6.

Figura 2. Gráficos de evolución de los promedios diarios de contaminantes del aire medidos en Polanco. Verano. Todos los parámetros se encuentran expresados en microgramos por metro cúbico ($\mu g/m^3$), a excepción del CO, que está expresado en miligramos por metro cúbico (mg/m^3).

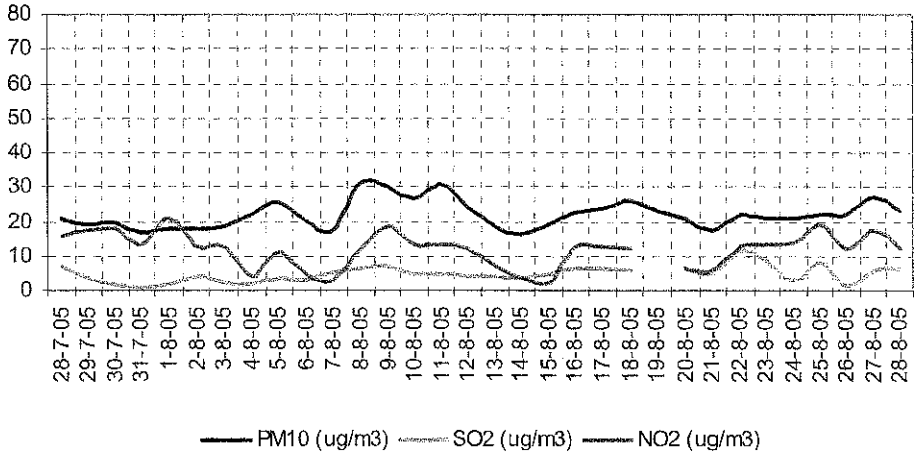

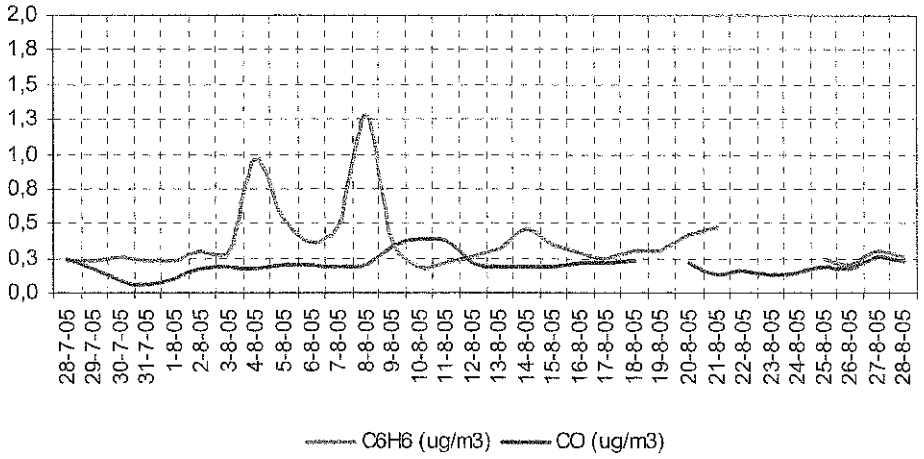

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016 El Secretario,

Figura 3. Gráficos de evolución de los promedios diarios de contaminantes del aire medidos en Polanco. Otoño. Todos los parámetros se encuentran expresados en microgramos por metro cúbico ($\mu g/m^3$), a excepción del CO, que está expresado en miligramos por metro cúbico (mg/m^3).

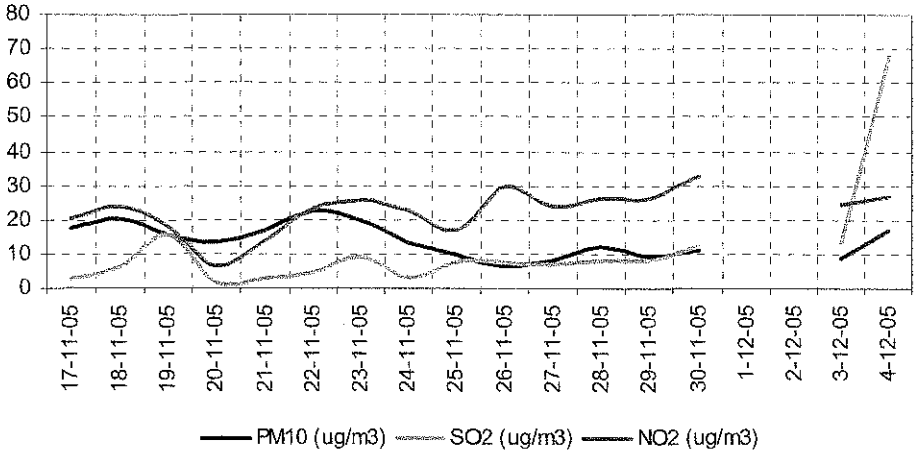

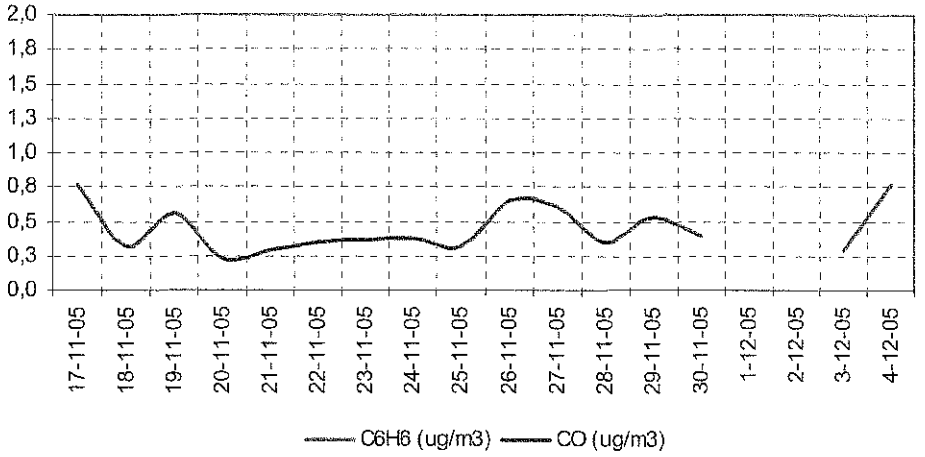

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

Figura 4. Gráficos de evolución de los promedios diarios de contaminantes del aire medidos en Polanco. Invierno. Todos los parámetros se encuentran expresados en microgramos por metro cúbico ($\mu g/m^3$), a excepción del CO, que está expresado en miligramos por metro cúbico (mg/m^3).

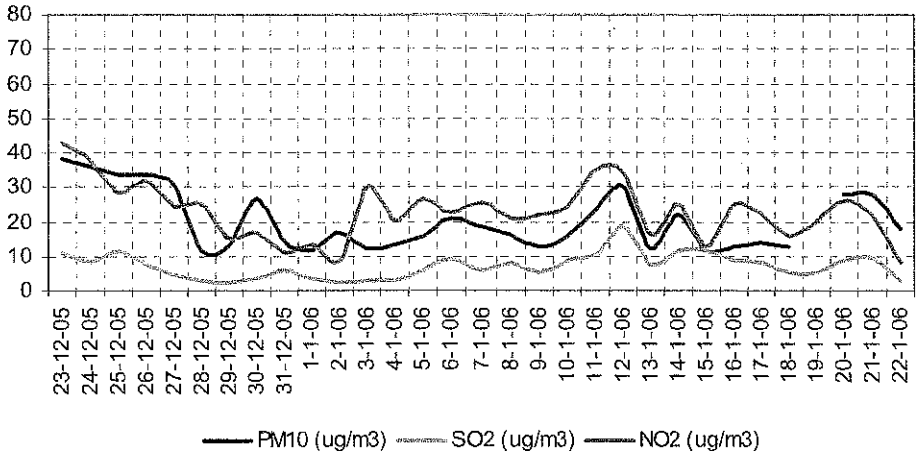

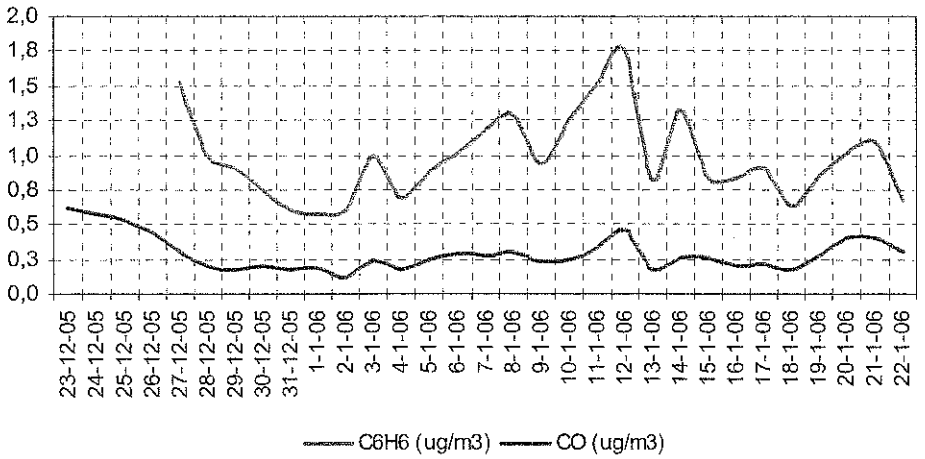

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

Figura 5. Gráficos de evolución de los promedios diarios de contaminantes del aire medidos en Polanco. Primavera. Todos los parámetros se encuentran expresados en microgramos por metro cúbico ($\mu g/m^3$), a excepción del CO, que está expresado en miligramos por metro cúbico (mg/m^3).

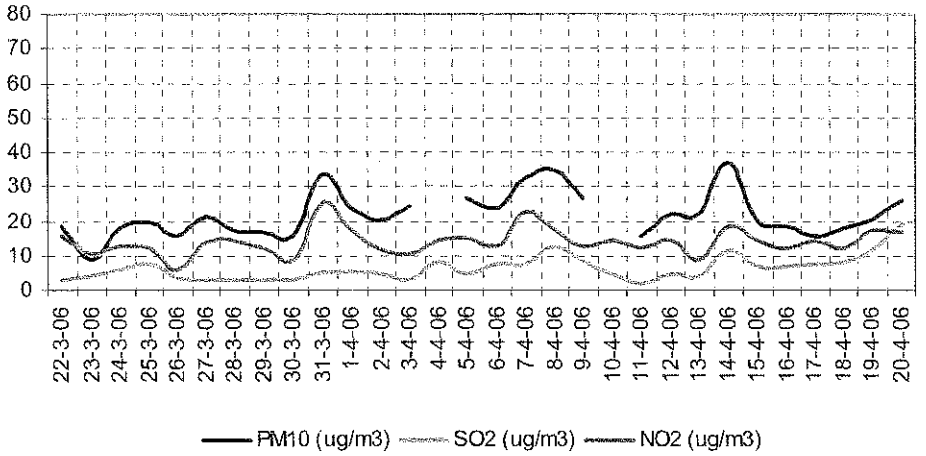

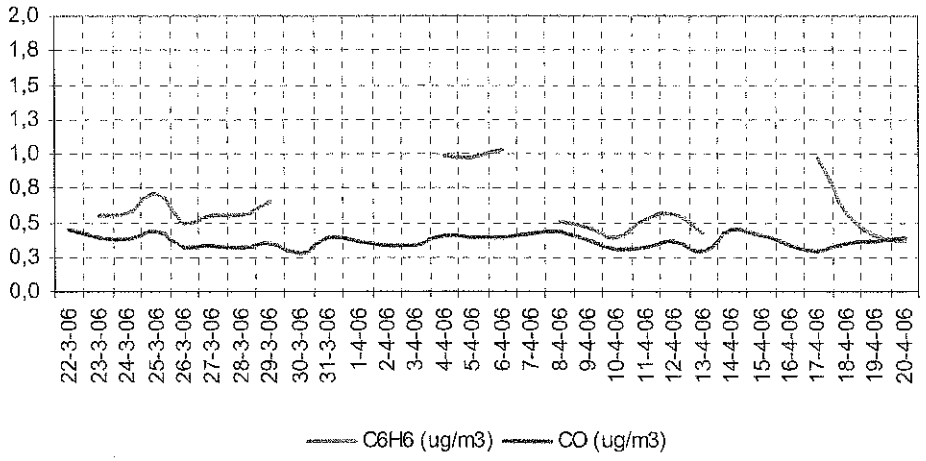

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

3.2. COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LA NORMATIVA VIGENTE

Las siguientes tablas muestran una comparativa entre los valores límite o guía establecidos por la normativa en la materia y los resultados obtenidos en la campaña de medidas.

PARTÍCULAS PM_{10} (Normativa de referencia: RD 1073/2002)		
Periodo de promedio	**Valor límite**	**Valor obtenido**
24 horas	50 $\mu g/m^3$ que no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año (9,6 % del año)	Valor superado en 0 ocasiones. (0 % del periodo de medida)
1 año civil	40 $\mu g/m^3$	20 $\mu g/m^3$

La concentración media diaria de partículas PM_{10} no superó el valor de 50 $\mu g/m^3$ en ninguno de los días de medición. La normativa establece la posibilidad de superar la concentración media diaria de 50 $\mu g/m^3$ en 35 ocasiones al año (9,6 %) sin que ello implique vulneración del límite diario.

El valor medio de partículas PM_{10} obtenido para toda la campaña de muestreo fue de 20 $\mu g/m^3$, valor muy inferior al valor límite, establecido en 40 $\mu g/m^3$.

SO_2 (Normativa de referencia: RD 1073/2002)		
Periodo de promedio	**Valor límite ($\mu g/m^3$)**	**Valor obtenido**
1 hora	350 que no podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil (6,6 % del año)	Valor límite superado en 0 ocasiones. (0 % del periodo de medida)
24 horas	125 que no podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil (0,8 % del año)	Valor límite superado en 0 ocasiones. (0 % del periodo de medida)

Los valores límite diario y horario no fueron superados durante ninguno de los días de medida.

El máximo valor horario de SO_2 registrado durante la campaña de medida fue de 330 $\mu g/m^3$, valor inferior al valor límite horario establecido por la normativa (350 $\mu g/m^3$), superable además en 24 ocasiones por año.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016 El Secretario,

El máximo promedio diario obtenido fue de 68 $\mu g/m^3$, inferior al valor límite establecido (125 $\mu g/m^3$), superable además en 3 ocasiones por año.

NO_2 (Normativa de referencia: RD 717/1987)		
Periodo de referencia	**Valor límite ($\mu g/m^3N$)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3N$)**
Anual (de 1 de enero a 31 de dic)	200‡ (Percentil 98 calculado a partir de los valores medios por hora o períodos inferiores a la hora, tomados a lo largo de todo el año)	47

NO_2 (Normativa de referencia: RD 717/1987)		
Periodo de referencia	**Valor guía ($\mu g/m^3N$)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3N$)**
Anual (de 1 de enero a 31 de dic)	50 (Percentil 50 calculado a partir de los valores medios por hora o períodos inferiores a la hora, tomados a lo largo de todo el año)	14
Anual (de 1 de enero a 31 de dic)	135 (Percentil 98 calculado a partir de los valores medios por hora o períodos inferiores a la hora, tomados a lo largo de todo el año)	47

Los percentiles obtenidos se encuentran por debajo del valor límite y valores guía establecidos por la normativa vigente.

CO (Normativa de referencia: RD 1073/2002)		
Periodo de promedio	**Valor límite (mg/m^3)**	**Valor obtenido (mg/m^3)**
Media de 8 horas máxima en un día	10	1,7 (Máximo promedio octohorario obtenido)

El máximo promedio octohorario obtenido durante la campaña de medidas fue de 1,7 mg/m^3, valor muy inferior al valor límite establecido.

‡ Para que se reconozca la validez del cálculo del percentil 98, será necesario poder disponer del 75 por 100 de los valores posibles y que, dentro de lo posible, éstos se hallen repartidos uniformemente en el conjunto del año considerado para ese lugar de medición concreto.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016 El Secretario,

3.3. COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LA NORMATIVA FUTURA

NO_2 (Normativa de referencia: RD 1073/2002)			
Periodo de promedio	**Valor límite§ ($\mu g/m^3$)**	**Margen de tolerancia para el año 2006 ($\mu g/m^3$)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3$)**
1 hora	200 que no podrá superarse en más de 18 ocasiones por año civil (4,9 % de un año)	40	Valor límite superado en 0 ocasiones. (0 % del periodo de medida)
1 año civil	40	8	17

Los **valores objetivo** para el año 2006 son resultado de la suma de los valores límite aplicables para el año 2010 y los márgenes de tolerancia aplicables para 2006. Así, los valores objetivo para NO_2 establecidos para el año 2006 son 240 $\mu g/m^3$ como promedio horario superable en 18 ocasiones al año y 48 $\mu g/m^3$ como promedio anual.

Los valores obtenidos durante la campaña de medidas fueron, en todos los casos, inferiores a los valores objetivos citados anteriormente. Además, son inferiores a los valores límite establecidos para el año 2010.

El máximo valor horario de NO_2 registrado durante la campaña de medida fue de 76 $\mu g/m^3$, valor inferior al valor objetivo horario establecido por la normativa para el año 2006 (240 $\mu g/m^3$), superable además en 18 ocasiones por año.

C_6H_6** (Normativa de referencia: RD 1073/2002)			
Periodo de promedio	**Valor límite ($\mu g/m^3$ estándar)**	**Margen de tolerancia para el año 2006 ($\mu g/m^3$ estándar)**	**Valor obtenido ($\mu g/m^3$ estándar)**
Año civil	5	4	0,6

El **valor objetivo** de C_6H_6 para el año 2006 es resultado de la suma del valor límite aplicable para el año 2010 y el margen de tolerancia aplicable para 2006. Así, el valor objetivo establecido para C_6H_6 para el año 2006 es 9 $\mu g/m^3$ como promedio anual.

El promedio obtenido durante la campaña de medidas es de 0,6 $\mu g/m^3$, inferior tanto al valor objetivo indicado anteriormente como al valor límite establecido para el año 2010.

§ Fecha de cumplimiento del valor límite: 1 de enero de 2010.
** Fecha de cumplimiento del valor límite: 1 de enero de 2010.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 18 DIC 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - 7 ABR 2016
El Secretario,

4. CONCLUSIÓN

Todos los parámetros medidos cumplieron con los estándares de calidad del aire establecidos por la normativa vigente y futura.

Torrelavega, a dieciocho de diciembre de dos mil seis.

Realizado por:

EL TÉCNICO DE LA RED DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE CANTABRIA

Fdo.: Javier Lavín Teja

Vº Bº y conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL

Fdo.: José Manuel Lombera Cagigas